

LIWE ESPAÑOLA, S.A.

Mayor, 140, 30.006 Puente Tocinos (Murcia-España), Apartado 741- Telef . 968.30.19.44 Fax. 968.30.11.55

LIWE ESPAÑOLA S.A., de conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores, procede por medio del presente escrito a comunicar a la Comisión Nacional del Mercado de Valores el siguiente

HECHO RELEVANTE

La Comisión Nacional del Mercado de Valores ha decidido con esta fecha suspender cautelarmente la negociación en la Bolsa de Valores de Madrid de las acciones u otros derechos de la sociedad Liwe Española S.A. Ante este hecho Liwe Española tiene que manifestar lo siguiente:

- 1) Con fecha 1 de octubre de 2010 la sociedad hizo público mediante anuncios en el BORME, de la reducción de Capital mediante amortización de 44.800 acciones propias y de la ampliación de capital liberada con cargo a reservas en la proporción de 1 acción nueva por una antigua, acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas de fecha 16 de junio de 2010 y del Consejo de Administración de fecha 15 de septiembre del 2010.
- 2) El inicio del plazo para el período de asignación gratuita de acciones o transmisión de mismo debería haberse iniciado el 1 de octubre pasado y finalizará el día 31 de este mismo mes en función de los plazos establecidos en este anuncio.
- 3) Dado que por un error involuntario de la sociedad coexisten en el momento de la ampliación de capital ciertas acciones de autocartera que debieron ser amortizadas con anterioridad, y que no pueden acudir a la ampliación de capital, la Sociedad Rectora de la bolsa de Valores de Madrid interrumpió con fecha 1 de octubre la cotización de las acciones de Liwe Española S.A.
- 4) Liwe Española S.A. está dando todos los pasos necesarios para subsanar estos errores de la manera más inmediata posible, que permitan el levantamiento de la suspensión de la cotización, y para ello ha inmovilizado

LIWE ESPAÑOLA, S.A.

Mayor, 140, 30.006 Puente Tocinos (Murcia-España), Apartado 741- Telef . 968.30.19.44 Fax. 968.30.11.55

las acciones que serán objeto de la reducción de Capital y está procediendo con esta fecha a la elevación a público y su inmediata inscripción en el Registro Mercantil de tal reducción de capital.

- 5) La suspensión de la cotización se levantará una vez que todos estos trámites hayan llegado a su buen fin, y el nuevo plazo para la ampliación de capital se comunicará mediante el oportuno nuevo hecho relevante.

Murcia, 4 de octubre del 2010

Juan Carlos Pardo Cano

Secretario del Consejo de Administración